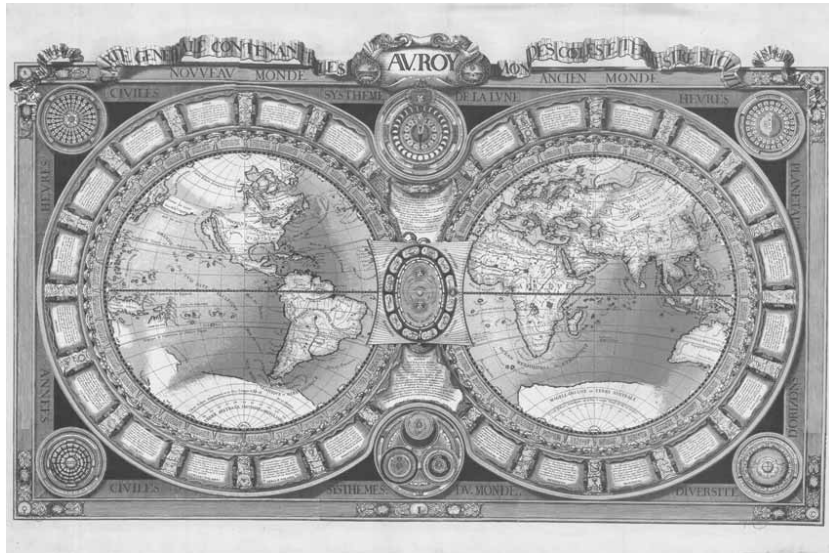


Declarando Independencias

CON EL PROPÓSITO DE DAR A CONOCER A NUESTROS LECTORES ALGUNAS IDEAS Y APUNTES SOBRE LOS TEMAS QUE SE ABORDARON TANTO EN EL COLOQUIO *DECLARANDO INDEPENDENCIAS. TEXTOS FUNDAMENTALES* COMO EN LA EXPOSICIÓN *DECLARANDO INDEPENDENCIAS*—ACTIVIDADES COORGANIZADAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, EL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE EL COLEGIO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN SEPTIEMBRE (MES EN EL QUE YA CERRÓ LA EDICIÓN DE *LEGAJOS. BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN*)— PUBLICAMOS EN SEGUIDA UN TEXTO QUE TOMA COMO BASE LA INVESTIGACIÓN DESARROLLADA POR LA DIRECTORA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS EN SKIDMORE COLLEGE, LA DOCTORA JORDANA DYM, QUIEN CONCIBIÓ CON EL AGN EL PROYECTO DE ABORDAR EN UN MISMO ESPECTRO ESPACIOTEMPORAL EL PROCESO INDEPENDENTISTA EN TIERRAS AMERICANAS.



Introducción

Desde que el Congreso Continental estadounidense promulgó su Declaración de Independencia en el verano de 1776, las colonias se convirtieron en países independientes anunciando su cambio de estatus —o sea, su asunción de la soberanía— con una declaración escrita o con un discurso. Aunque se puede rastrear la influencia del documento norteamericano en los procesos de independencia o descolonización inclusive hasta el día de hoy, una mirada sobre las múltiples formas en que las colonias americanas proclamaron su independencia nos presenta un panorama más complicado. Cabildos y juntas, generales, curas y abogados, congresos y príncipes gritaron, se manifestaron, proclamaron, y declararon la libertad, la emancipación, la autonomía, la separación o la independencia de ciudades, provincias, pueblos, Estados y naciones, transformándolos en imperios —los menos— o en repúblicas independientes.

Entre 2008 y 2025 se celebran los bicentenarios de las independencias de las actuales repúblicas iberoamericanas. Esta exposición ofrece una selección de las actas que pusieron por escrito el nacimiento político de estos países durante un largo “ciclo independentista”. Rastrea la vida azarosa de estos documentos que cruzaron fronteras y océanos, que fueron aclamados, jurados o destruidos, que se consagraron como el “acta de nacimiento” de la nación o que fueron borrados de la memoria nacional. Se trata de documentos que forjaron y difundieron un lenguaje de independencia, libertad y derechos que sigue siendo vigente el día de hoy.

Ésta no es sino una pequeña selección entre miles de actas que nos abren una ventana sobre una época turbulenta y de gran densidad histórica. Nos hablan del descontento de los colonos, nos muestran cómo justificaron su rebeldía, y nos presentan sus proyectos políticos. Son testimonio de los ideales, anhelos y ambiciones de quienes, en momentos distintos, pretendieron construir patrias nuevas.

I. El contexto atlántico, 1776-1808

A lo largo del siglo XVIII los imperios europeos en su afán por modernizarse y afianzar su poderío introdujeron reformas importantes en las relaciones

entre metrópoli y colonias. No solamente aumentaron los impuestos, sino que restringieron los derechos políticos y las oportunidades económicas de los súbditos americanos. En respuesta, éstos protestaron, alentados por dos siglos de tratados filosóficos de autores como Samuel Pufendorf y Emmerich Vattel, para defender sus “derechos naturales” en contra del gobierno “tiránico” de un rey “déspota”.

Las revoluciones del mundo atlántico empezaron en los Estados Unidos, país que proclamó su independencia en 1776, y continuaron en Francia, donde se proclamó la *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano* en 1789, para regresar a América en 1804, con la declaración de independencia de Saint Domingue que, al convertirse en Haití, abolió la esclavitud.

En un mundo iberoamericano conmocionado por estos sucesos, las nuevas políticas imperiales, al alterar la relación entre gobierno y sociedad, provocaron numerosas movilizaciones. Estos disturbios convencieron a las élites de la América española y portuguesa de que la estabilidad y la lealtad tenían sus ventajas.



Estados Unidos, 1776

El debate sobre los derechos de los habitantes y la autoridad del parlamento en el Nuevo Mundo que agitaba a la América británica desde 1764 se tornó violento en 1775, y culminó el 4 de julio de 1776, cuando el Congreso Continental de los Estados Uni-

dos declaró su independencia por medio de un documento escrito.

El autor principal de la declaración de independencia, Thomas Jefferson, se inspiró en la Declaración de Derechos de la colonia de Virginia, redactada por George Mason y proclamada por la asamblea colonial el 12 de junio de 1776. El texto, “hecho por los representantes del buen pueblo de Virginia”, identifica “los derechos que pertenecen a ellos mismos y a su posteridad, como base y fundamento del gobierno”. Insiste en que “el poder se deriva del pueblo” y que “todos los hombres son por naturaleza libres e independientes”. Afirma además que ningún pacto político puede

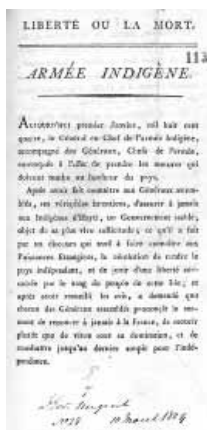
privar a los hombres del “goce de la vida y la libertad, y de los medios de adquirir y poseer la propiedad, y de perseguir y obtener la felicidad y la seguridad”.

Thomas Jefferson preparó el borrador de la Declaración de Independencia estadounidense entre el 11 y el 28 de junio de 1776, inspirándose también en la filosofía política de John Locke y de los filósofos ilustrados franceses. Sintetizó su filosofía en verdades “evidentes”, enumeró los abusos cometidos por el rey y denunció la sordera de sus “hermanos británicos”. Justificaba así ante el mundo la disolución de los lazos que unían a las colonias con la madre patria. El comité de redacción de la Declaración incluía a John Adams (Massachusetts), Roger Sherman (Connecticut), Benjamin Franklin (Pennsylvania) y Robert R. Livingston (New York).

Muchos piensan que la declaración de independencia se firmó el 4 de julio de 1776, pero eso no ocurrió sino hasta que fue aprobada por la Convención de Nueva York, último estado en dar su visto bueno a esta trascendente decisión, el 9 de julio. El 19 de julio, el Congreso Continental mandó hacer una copia manuscrita con el título de “la declaración unánime de los trece Estados Unidos de América”. Los primeros delegados la firmaron el 2 de agosto y aunque el congreso ordenó firmar a todos los representantes, algunos nunca lo hicieron, como John Dickinson de Pennsylvania, que esperaba una reconciliación con la metrópoli.

Revolución francesa, 1789

Poco más de veinte años después, al otro lado del Atlántico, la monarquía francesa, prácticamente en bancarrota, se vio obligada a convocar a la representación del reino, los “Estados Generales”, cuerpo que reunía a los componentes del reino: el clero, la nobleza y el “Tercer Estado”. El 20 de junio de 1789, este último, declarándose representante de la nación, resolvió, mediante el “juramento del juego de pelota”, no permitir su disolución por orden real. Esta asamblea, como portavoz de la soberanía, limitó la autoridad del rey, puso fin a los privilegios del clero y la nobleza, y redactó la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Este texto circuló por todo el mundo atlántico, y sus sonoros principios de “libertad, igualdad, fraternidad” hallaron eco en las declaraciones y proclamas de las revoluciones iberoamericanas.



La independencia de Haití, 1804

A las revoluciones de los Estados Unidos y de Francia siguió una tercera, la revolución haitiana, que durante diez años trastornó una de las colonias azucareras más ricas del hemisferio. La libertad, igualdad y fraternidad invocadas por los franceses en 1789 no se hicieron extensivas a los esclavos africanos que trabajaban en las fincas caribeñas del imperio, y éstos se lanzaron a luchar por ellas. En 1801, el jefe de la rebelión esclava, Toussaint L'Ouverture, buscó asegurar la autonomía de Saint Domingue dentro del imperio francés y la liberación de los esclavos, pero esta solución fue rechaza-

da por Napoleón, que envió a 10,000 soldados a reprimir la insurrección de la isla caribeña. Durante más de diez años, los haitianos lucharon no sólo en contra del imperio francés, sino también contra los británicos y los españoles. El general Jean-Jacques Dessalines declaró la independencia el 1 de enero de 1804. La revolución haitiana no solamente independizó a un país sino que, literalmente, emancipó a un pueblo, constituyendo un ejemplo de libertad política que complicaría los futuros movimientos independentistas en las demás sociedades esclavistas americanas.

El tono amargo y desafiante de esta segunda acta de independencia americana refleja una lucha devastadora, brutal, y muy larga. Fueron los militares, y no un congreso de políticos, los que informaron a “las potencias extranjeras la resolución de hacer al país independiente, y de gozar una libertad consagrada por la sangre del pueblo de la isla”, eligiendo el nombre de Haití. El acta no recoge los contenidos del texto estadounidense ni de la declaración de derechos francesa. No establece un gobierno representativo, sino que nombra a Dessalines “gobernador de por vida”.

II. Resistencia hispana y pronunciamientos iberoamericanos, 1808-1810

En 1808, Napoleón Bonaparte tenía a la península ibérica a sus pies. La familia real portuguesa se refugió, con toda su corte, en Brasil, con el apoyo de la armada británica. En España, Carlos IV y su hijo Fernando VII

abdicaron el trono en manos de José I, hermano de Napoleón, y algunos políticos españoles dieron la bienvenida a una monarquía constitucional (Constitución de Bayona, 1808), con representación tanto de la península como de los reinos de ultramar.

Sin embargo, una parte importante de la población de la península rechazó con escándalo las abdicaciones de Bayona. Se inició entonces una guerra de independencia que intentaron dirigir las juntas provinciales que se formaron para resguardar los derechos del rey secuestrado. Después de seis años de lucha, los españoles vencieron al “tirano francés”. En América, la ausencia del monarca, autoridad unificadora, descompuso el gobierno. Muchos americanos se rehusaron a reconocer como legítimas a las autoridades peninsulares y formaron sus propias juntas. Se arguyó, basándose en viejos textos como las Siete Partidas de Alfonso XIII y los tratados políticos de Francisco Suárez y Juan de Mariana, que la soberanía había vuelto a los pueblos —a las ciudades, provincias, reinos y otras entidades— mientras se restablecía el orden legítimo.

En estas circunstancias confusas, el propósito de los autores de los primeros documentos americanos, considerados hoy como “actas de independencia”, era más bien el de recomponer al Estado colonial de manera en que se aseguraran los derechos de los reinos y posesiones americanas. Pero frente al desarrollo desastroso de la guerra en España, y la pretensión de las autoridades españolas por centralizar la autoridad, las juntas americanas proclamaron su autonomía y representatividad, empezando en Quito en 1809, para seguir con otras capitales como Caracas y Buenos Aires en 1810. En la Nueva España, donde los esfuerzos por formar una junta fueron sofocados por el golpe de Estado que dieron los grupos más comprometidos con mantener inalterado el orden colonial, el “grito” que lanza Miguel Hidalgo en el Bajío, convocando a los novohispanos a luchar en defensa de la religión y en contra de la tiranía francesa y de la opresión “gachupina”, es considerado el primer episodio del proceso que transformaría a la Nueva España en México.

Independencia española

En esta primera invocación de la independencia española, La Junta Suprema se dirige a “la nación española” diciendo que la providencia no ha que-



rido “dar un paso hacia la independencia sin darlo también hacia la libertad.” Por eso convoca a la representación de la nación en un cuerpo parlamentario, las “Cortes”. Sugiere que España se está emancipando no solamente del “despotismo francés” sino de trescientos años de una “tiranía inepta ya y decrépita”, que se afianza con la disolución de las Cortes tradicionales, en 1520, quedando los españoles privados de representación política. Las autoridades americanas recibirían este texto a partir de 1810, y, en menos de un año, adoptarían el espíritu

de esta declaración para fines muy distintos.

La abdicación del “deseado” príncipe Fernando VII movilizó a las poblaciones americanas, que enviaron dinero a la península, organizaron milicias para la defensa de la patria y formaron “juntas” para salvaguardar los derechos del rey ausente. Estas juntas protestaron su lealtad al rey legítimo. Pero en las actas de erección se expresa también la intención de recobrar los derechos y la soberanía cedidos a la monarquía española, y se reclama el derecho de elegir autoridades locales. La referencia a un pacto original y a la transferencia de la soberanía a “los pueblos” en ausencia del rey —el *pacto translationis*— marcaría una importante diferencia en la lógica que articula los primeros movimientos autonomistas iberoamericanos, a diferencia del caso norteamericano

Acta de cabildo, Quito, 10 de agosto de 1809

Se considera la primera “Acta de Independencia” hispanoamericana. En el texto se jura lealtad y obediencia a Fernando VII pero se declara “haber cesado en sus funciones a los magistrados” de Quito, asumiendo el cabildo, con tratamiento de “Majestad”, la autoridad sobre las “provincias sujetas” de Guayaquil, Popayán, Pasto, Barbacoas y Panamá. Así, los miembros del cabildo, “diputados del pueblo”, introducen un refrán que se repetiría en el seno de otras juntas, desde México hasta Buenos Aires: la proclamación de lealtad a un rey cautivo pero la devolución de la soberanía a los pueblos

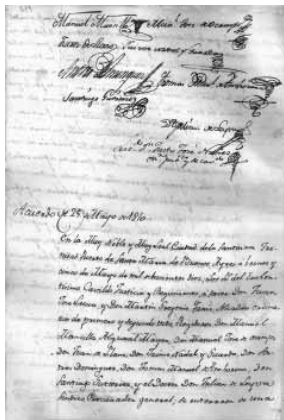
americanos mientras Fernando VII fuera suplantado por un rey ilegítimo, como José Bonaparte, o por una autoridad efímera y parcial, como las juntas provinciales, la Junta Suprema Central o la regencia. También proyecta un territorio de gobierno constituido por pueblos que pertenecían a jurisdicciones coloniales distintas.

Esta acta es la primera de muchos documentos. Habrá docenas de actas de formación de juntas y declaraciones de independencia entre 1809 y 1822, no sólo en las capitales sino también en los pueblos, villas, parroquias, y después, en los estados que surgirían a partir de los territorios de las audiencias de Quito (Ecuador), Caracas (Venezuela) y Santa Fe (Colombia), que, tras lograr su independencia, se unirán para formar la Gran Colombia.

Acta de cabildo, Caracas, 19 de abril de 1810

El cabildo caraqueño se presentó como un huérfano no solamente por el cautiverio del rey sino porque se oponía directamente a la regencia (“otra forma de gobierno”). Ésta no podía ejercer jurisdicción “sobre estos países porque ni ha sido constituido por el voto de estos fieles habitantes cuando han sido ya declarados no colonos [...]” ni podía “atender la seguridad y prosperidad de estos territorios.” Reclama un gobierno eficaz en el que participen los “diputados” del pueblo, incluyendo, por ejemplo, al representante del gremio de pardos.

25 de mayo de 1810, Buenos Aires



Al enterarse de la caída de la junta de Sevilla, los residentes de Buenos Aires buscaron crear una junta gubernativa propia durante la “semana de Mayo” (18-25 mayo), argumentando que la soberanía había revertido al pueblo. Los habitantes de la capital se opusieron a una primera junta presidida por el virrey, y el 25 de mayo el cabildo erigió una junta con el militar revolucionario Cornelio de Saavedra al frente, que incluía a notables como Cornelio de Saavedra, Juan José Castelli, y Manuel Belgrano como miembros. Después de la “ratificación por aclama-

ción” de esta decisión los miembros de la junta, como “despositarios de la autoridad superior del virreinato.” juraron “conservar la integridad de esta parte de los dominios de América a nuestro amado soberano”, Fernando VII, El acta insiste en la separación de poderes, y manda a los demás cabildos rioplatenses convocar a “la parte principal y más sana del vecindario” para formar un Congreso que decida la forma del futuro gobierno.

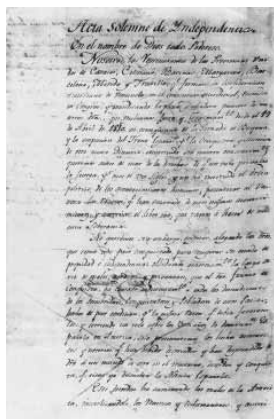
Grito de Dolores, México, 16 septiembre 1810

Por tratarse de una expresión oral, no hay un documento que contenga las palabras exactas del padre Hidalgo. Sin embargo, el testimonio en la causa de infidencia de Ignacio Allende, uno de los “conspiradores” de la insurrección sugiere que también se trata de un movimiento autonomista. Sin embargo, Hidalgo convoca a sectores más populares que los actores institucionales de las capitales provinciales de Quito, Bogotá, Buenos Aires y Caracas.

III. Los procesos de independencia y su legitimación documental

La guerra de independencia española duró hasta la derrota de Napoleón en 1814 y el regreso de Fernando VII al trono. Entre tanto, muchos movimientos autonomistas americanos se convirtieron en guerras de independencia. Caracas, Santa Fe de Bogotá, Buenos Aires y Montevideo empiezan a declarar su separación o emancipación permanente de España a partir de 1811. En México, la insurrección de Hidalgo y Morelos deviene en un movimiento independentista. En este período, se pasa de las actas de cabildos o de juntas, a las actas, decretos y declaraciones de congresos que reúnen a los representantes de jurisdicciones diversas que, como en el caso norteamericano, arguyen tener derecho a la independencia absoluta y postulan la legitimidad de erigir estados libres, soberanos e independientes del viejo mundo. Sin embargo, aunque hay frases que hacen eco a la declaración del vecino al norte, hay sentimientos—de la nación en el caso mexicano— que son particularmente iberoamericanos: se subrayará la importancia de la religión y el peso de 300 años de historia. Dejando a un lado las alusiones al despotismo de una corona española que disolvió las Cortes en 1520, los españoles de América resaltan los abusos de un gobierno que se apropió sin derecho de las Américas y las gobernó sin ternura.

Es interesante destacar que las declaraciones de independencia absoluta se emiten en dos momentos bien distintos. Cuando se proclama la independencia en Caracas en 1811 y en Chilpancingo en 1813, sigue la guerra contra Napoleón. Pero al reunirse el Congreso de Tucumán en 1816 y al proclamarse la independencia chilena en 1818, Fernando VII ha vuelto al trono, y derogado la Constitución de 1812, que aseguraba la representación, aunque limitada, de los territorios de ultramar. Es decir, que en aquellos casos, la lógica del depósito de la soberanía, o el *pacto traslacionis*, justifica la ruptura, mientras que en éstos, hay ya un rey legítimo ocupando el trono, como era el caso de Jorge III cuando las colonias norteamericanas se separaron de Gran Bretaña. Los argumentos a favor de la independencia, ¿reflejan estas circunstancias distintas?



Acta de independencia, Caracas, 5 de julio de 1811

En su “Acta Solemne” de independencia, los diputados del Congreso de la Confederación Americana de Venezuela redactan un texto que debe mucho a la declaración norteamericana, pero que se estructura como un documento de gobierno tradicional y articula conceptos políticos hispanos. Los representantes dicen tener “la plena y absoluta posesión” de sus derechos por las abdicaciones de Bayona y el acta del 19 de abril del 1810. También arguyen la legitimidad

de esta restitución al “trastorno, desorden y conquista que tiene ya disuelta a la nación Española”.

Uruguay, 5 de abril de 1813

José Gervasio Artigas reúne el Congreso de Tres Cruces para formar las instrucciones de los representantes de la Banda Oriental quienes debían asistir al congreso convocado por Buenos Aires en 1812. Aunque no declara la independencia explícitamente, el texto se considera el acta de independencia uruguayana. En el acta del 5 de abril, los diputados del Pueblo del Bando Oriental presentan las condiciones para reconocer la asamblea

constituyente rioplatense, que reflejan tanto la situación bélica como la importancia de la autonomía regional. Se nota la influencia tanto del acta de independencia estadounidense como de Rousseau. La Asamblea en Buenos Aires no reconoció ni a los representantes, ni sus instrucciones por no emanar de la Asamblea General que se había reunido en enero en la Banda Oriental, según las reglas de la convocatoria original.

Acta de Independencia, Chilpancingo, 6 de noviembre de 1813

El congreso de Anáhuac, convocado por los insurgentes que habían luchado desde el otoño de 1810 para constituir un gobierno revolucionario se reúne en la ciudad de Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813. Aprueban y anuncian su independencia declarando “que por las presentes circunstancias de la Europa, ha recobrado [la América Septentrional] el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono Español”. No hay quejas específicas en contra el gobierno español, sólo se argumenta que la confusión en la madre patria ha devuelto la soberanía a la América, quien decide hacer permanente el rompimiento.

Si el texto norteamericano crea un nuevo Estado a partir de la confederación de las antiguas colonias, el novohispano alude a una entidad territorial vagamente definida: la América Septentrional. La importancia de la religión católica, que se pone de manifiesto en la inclusión del “derecho” a “celebrar concordatos con el Papa” apunta a otra diferencia entre los procesos de la América española y la británica. Se advierte que la guerra continuará hasta que la independencia “sea reconocida por las naciones extranjeras”. La independencia política dependía entonces no solamente de su declaración, sino de las posibilidades que tenía la nueva nación para vencer a otros países de su legitimidad. En el caso mexicano, los esfuerzos insurgentes iban a fracasar ante el avance militar de los realistas.

Acta de independencia, Buenos Aires, 9 de julio de 1816 (Congreso de Tucumán)

En mayo de 1810 el cabildo de Buenos Aires proclamó los derechos del Río de la Plata. Seis años después, el Congreso de las Provincias Unidas, reunido en la montañosa ciudad de Tucumán, declaró su “emancipación solemne”

del “poder despótico de los reyes de España”. Varios elementos recuerdan al modelo norteamericano —la alusión a la rectitud de sus intenciones, a la necesidad de romper vínculos “violentos”— pero no presentan quejas específicas, y dicen representar “pueblos” que recuperan “los derechos de que fueron despojados”. Un juramento oral precede al texto escrito, como sucede también con el texto haitiano, remitiendo al ritual monárquico de jurar lealtad al rey que asume el trono.



Acta de independencia, Santiago de Chile, 1 de enero de 1818

El acta de independencia de Chile no precede a la independencia de hecho, sino que la confirma. Tras la victoria de Chacabucco, la Junta Gubernativa chilena decretó la proclamación de un acta de inde-

pendencia —había adoptado ya una bandera y un escudo— diciendo, “sin un acta de independencia, no ocuparemos el rango debido en el cuadro de las naciones, no obtendremos de ellas la protección a que es acreedora la justicia de nuestra causa”. Este documento hace explícito un principio subyacente en las demás actas iberoamericanas: la declaración o el acta es una fuente jurídica sobre la cual se finca la transformación de las colonias en naciones soberanas e independientes.

IV. El Septentrión y Centroamérica, 1821-1825

En 1820, el levantamiento de las tropas destinadas a combatir los movimientos independentistas de América del Sur que se negaban a embarcar desató una crisis en la monarquía católica. Fernando VII se vio obligado a aceptar una monarquía constitucional, jurando la Constitución de 1812. En varios de los territorios americanos que se mantenían leales a la Corona —las Antillas Españolas, la Nueva España, Guatemala— se juró de nuevo la constitución gaditana y se eligieron de nuevo autoridades cons-

titucionales. Sin embargo, la debilidad del gobierno de la península obligó a las sociedades que se hallaban divididas ante la opción independentista a definirse. Con esta nueva ruptura se impuso el proyecto de emancipación —a veces con el apoyo más bien tibio de la élite local— en toda la América Septentrional y Meridional.

México, 1821

En febrero de 1821 el oficial realista Agustín de Iturbide, que con tanta saña había combatido a las huestes de Hidalgo, lanzó el Plan de Iguala, en el cual promueve la independencia de la América Septentrional. Al abrazar políticamente al jefe insurgente Vicente Guerrero, los gobiernos locales se adhirieron al plan. Éste anunciaba la emancipación de una nación madura de “la tutela de la nación más católica, y piadosa, heroica y magnánima”, y ofrecía a Fernando VII, o a otro príncipe Borbón, el trono del imperio mexicano. La independencia fue reconocida por Juan de O’Donojú, el recién llegado virrey



de Nueva España, en los Tratados de Córdoba, firmados por él e Iturbide el 24 de agosto. El 28 de septiembre, un acta de la junta interina de gobierno, conformada por los principales jefes del movimiento trigarante proclamaba, con un tono ya distinto al del Plan de Iguala, el fin de trescientos años en los que la nación mexicana había existido “sin voluntad propia ni libre uso de su voz”, proclamando su “salida de la opresión”.

Formación del imperio mexicano, 1822

La independencia de la América Septentrional empujó a la Capitanía General de Guatemala, que previamente no había participado en las agitaciones independentistas, a emanciparse también. Dada la ausencia de un ejército realista en la región, las provincias centroamericanas no tuvieron que ponerse de acuerdo sobre una defensa común, ni en sus posturas políticas. La región entre Chiapas y Costa Rica se convirtió en un escenario en el que docenas de actas fueron redactadas y proclamadas por ciudades y provin-

En ese momento no todas las provincias de la capitania aceptaron esta acta, pero hoy en día todos los países centroamericanos festejan el 15 de septiembre como día nacional de independencia.

Acta de El Salvador, 1821

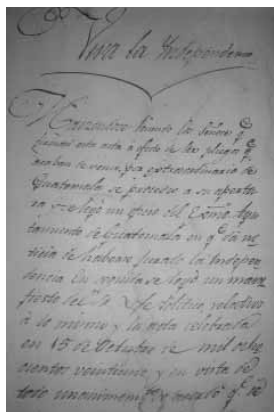
El 21 de septiembre San Salvador fue la primera capital provincial de la capitania general en responder al acta del 15 de septiembre en Guatemala, con regocijo general. No sería sino hasta que, en el otoño del mismo año, Guatemala decidiera recurrir a los demás pueblos, pidiendo su voto para anexarse a México que San Salvador se opuso al liderazgo de la capital, prefiriendo la independencia absoluta.

Nicaragua, 1821

La diputación provincial y el obispo de Nicaragua se reunieron el 28 de septiembre. Después de deliberar sobre “los sucesos que han tenido lugar en Guatemala”, acordaron su absoluta y total independencia de Guatemala “que parece se ha erigido en soberana.” La independencia del gobierno español sólo era temporal “hasta tanto que se aclaren los nublados del día y pueda obrar esta provincia con arreglo a lo que exigen sus empeños religiosos y verdaderos intereses”. Como en las demás provincias centroamericanas, permanecen en su lugar las autoridades reales. Aunque los miembros de la diputación provincial habían sido electos por los nicaragüenses, algunos pueblos rechazaron la representatividad de la diputación provincial. Cuando cayó el imperio mexicano, Nicaragua decidió participar en la República de Centroamérica entre 1824 y 1838, erigiéndose en república independiente en 1839.

Honduras, 1821

En Tegucigalpa—actual capital de la República de Honduras, pero en 1821 capital de un distrito de la intendencia del mismo nombre— el ayuntamiento leyó la noticia de “haber jurado la independencia en Guatemala,” y acordó que “se publique, circule inmediatamente [y] que se le dé el debido obediencia.” Para el juramento, convocó a los religiosos y a otras autoridades y a “algunos vecinos” de la villa, quienes en acta continua “manifestaron todos unánimemente su alegría...y estar prontos a jurar la in-



dependencia.” El cura, José Francisco Pineda fue el primero a firmar el acta, seguido por el guardián del convento de San Francisco, y los vecinos principales, incluyendo a Diego Vigil y Dionisio Herrera.

Separaciones, 1823

Centroamérica pasó rápidamente de sus primeras actas locales a la de un congreso de diputados que optó por la independencia absoluta. Al separarse de hecho del imperio mexicano en 1823, una junta preparatoria elaboró los documentos que la primera Asamblea Nacional Constituyente centroamericana adoptó como los decretos que formalizaron la independencia absoluta de España del antiguo Reino de Guatemala. En este momento, como lo habían hecho los demás países americanos, presentó un listado de quejas contra el imperio para justificar su separación e independencia, y los representantes adoptaron el texto por unanimidad. Por no haber llegado los diputados nicaragüenses y costarricenses, aprobar el acta otra vez en octubre.

República Dominicana, 1821

En diciembre de 1821 Santo Domingo, bajo el impacto de la independencia de la Gran Colombia, propuso separarse de España para unirse con la Gran Colombia. El texto recuerda en su forma y contenido a otros textos hispanoamericanos, condenando “una sujeción ignominia de 328 años que es sin duda un tiempo suficiente y muy caro para comprar lección”, y proclama “¡Viva la Patria, viva la Independencia, y viva la Unión de Colombia!”. Ocho semanas después, una invasión de fuerzas haitianas pondrá fin al movimiento independentista. Bolívar no contemplaba oponerse al gobierno haitiano, cuyo apoyo consideraba clave en la lucha por la independencia sudamericana. Santo Domingo se independizó de Haití en 1844, y de nuevo se afilió con España. Sólo se separó de la madre patria de modo permanente en 1861, en el aniversario de la independencia dominicana de Haití en 1844.

Sudamérica

Entre 1821 y 1825 las guerras de independencia en América del Sur culminaron con la victoria de las fuerzas americanas. Los libertadores Simón Bolívar y José de San Martín lograron separar a todas las antiguas provincias hispanoamericanas de la metrópoli, aunque a veces tuvieron que llevar tropas a las ciudades capitales, como fue el caso de Lima en Perú. Los habitantes de los territorios que habían sufrido de primera mano las insurrecciones indígenas de Tupac Amaru y Tupac Catari en la década de 1780 temían que establecer repúblicas y federaciones con una población mayoritariamente indígena sería problemático, y sólo se independizaron bajo la presión de sus vecinos. Muchas de las actas de independencia de este período están permeadas de un tono conservador y cauteloso, y dudan en tachar a la monarquía española de tiránica.



Brasil recorrió un camino distinto. La política de Lisboa, que pretendía restringir la autonomía de las posesiones portuguesas en América puso a Dom Pedro, hijo del rey de Portugal, ante la disyuntiva de perder a Brasil o gobernar un país independiente. Entonces, al borde del río Ipiranga, el príncipe gritó, en septiembre de 1822, “Independencia o Muerte,” cumpliendo con la idea expresada en su manifiesto del 7 de agosto de que era preferible la independencia absoluta que la sujeción a las Cortes de Lisboa.

Alto Perú (Bolivia), 6 agosto 1825

El 6 de agosto de 1825 los diputados que firmaron el acta de Independencia del Alto Perú se reunieron en una asamblea que proclamaba que los abusos de España hacia México, Colombia y Buenos Aires no habían sido “superiores a los del Alto Perú”. Asegurada la independencia de los otros países, la asamblea decidió declarar la suya, y erigirse en “estado Soberano e independiente de todas las naciones”.

V. Ajustes territoriales e independencias tardías, 1830-1903

Declarar la independencia de la metrópoli es un paso hacia la independencia. En la década de 1830, en algunas regiones —notablemente en el istmo centroamericano y en los Andes— los Estados que conformaron las primeras repúblicas optaron por una independencia y soberanía absolutas. Congresos y presidentes pusieron fin a estas federaciones y promulgaron decretos y actas para lograr este fin. Por no ser actas de independencia “absoluta” de una potencia colonizadora, los decretos o constituciones que confirmaban la soberanía de las nuevas repúblicas o declaraban el fin de una federación raramente se conmemoran como días de independencia, y los textos no se consideran fundamentales, sino que aparecen en las recopilaciones de leyes por su importancia jurídica. En los 1830, las federaciones de Centroamérica y Gran Colombia se dividieron, respectivamente, en 5 y 3 países; en 1903, Panamá se separó de Colombia. En el caso mexicano, en 1836 la República de Texas logró los sueños enunciados por algunos de sus municipios en un acta de 1826. Se trataba de una independencia efímera, pues Texas se anexó a los Estados Unidos en 1845. En el Caribe, la República Dominicana (hasta 1861) y Cuba (1898/1902) y Puerto Rico (1898) fueron las últimas colonias que se independizaron de España, aunque este último se convirtió en un territorio (o colonia, según el punto de vista) de los Estados Unidos de América.

Como veremos, estas actas de independencia narran/imaginan la transformación de diversas unidades coloniales en entidades políticas independientes. Cuentan historias de ruptura, de asunción de la soberanía y de refundación. Echan mano de un acuerdo, de un grito o de un acta para legitimar un proceso político.

La independencia de Texas, 1835

Adoptando el proceso usado por muchas provincias iberoamericanas en 1808, en noviembre de 1835 una convención de representantes de los municipios tejanos resolvió separarse de la República Mexicana por su desorganización, enfrascándose en una guerra contra un gobierno militar que no reconocía como legítimo.

Seis meses después de la “Declaración del Pueblo de Tejas”, los delegados



de los distritos tejanos se reunieron en una Convención General mientras que el ejército del general mexicano Antonio López de Santa Anna sitiaba el Álamo en San Antonio. La provincia de Texas decidió establecer una “república independiente, libre y soberana”. El acta condenaba al gobierno mexicano por no cumplir con las responsabilidades y funciones de un gobierno estable protegiendo “la libertad, vidas y propiedades de la gente”. El congreso subrayó que “la Constitución Republicana Federal de su país”, que habían jurado sostener no tenía ya “existencia real”.

Cuba y Panamá

El ciclo de independencias iberoamericano no se cierra en el siglo XIX, aunque la transición de imperio a república de Brasil coincide con la otra gran emancipación del siglo: la abolición de la esclavitud. No fue sino hasta los albores del nuevo siglo que las últimas colonias españolas rompieron con la madre patria. Cuba, la “siempre fiel”, enfrascada en un largo conflicto armado (1868-78 y 1895-1898) publicó un manifiesto escrito por José Martí y Máximo Gómez en 1895, pero su independencia no se hizo efectiva sino hasta el tratado de paz firmado por España y Estados Unidos en 1898 que establece la “asesoría” del último al terminar su “ocupación”. Estados Unidos fijó, por otra parte, un “protectorado” sobre Puerto Rico. El último proceso independentista de la América hispana se llevó a cabo el 2 de noviembre de 1903, cuando la provincia de Panamá se separó de Colombia, un sueño acariciado por la élite panameña en la década de 1850 y hecho realidad cuando la independencia de este territorio facilitó la construcción de un canal interoceánico.



Panamá, 1821

La primera Acta de independencia fue promulgada en nombre del Istmo de Panamá por una Junta General compuesta de las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas de la provincia el 28 de noviembre de 1821. El documento declara que Panamá es “libre e independiente del Gobierno Español” y que “provincias del Istmo pertenecen al Estado Republicano de Colombia”.

El segundo documento, firmado el 4 de noviembre de 1903 por el consejo municipal panameño, dice ser el resultado de más de 80 años de injusticias perpetradas por Colombia. El acta alude a la decepción de las esperanzas panameñas, que parecen ser más económicas que políticas: La unión con Colombia no había producido los “bienes que [...] se aguardaron” y ésta ponía “obstáculos insuperables al progreso”. ¿Sería esta novedosa “responsabilidad” del Estado la que empujó a este trozo del istmo centroamericano a construir un canal interoceánico, que pronto introduciría un tipo distinto de imperialismo?

Tratados de reconocimiento

El erigirse en Estado soberano no era siempre suficiente. Para que la independencia se hiciera realidad, tenía que ser reconocida por los otros miembros de la sociedad internacional. Por eso los nuevos países buscaron el reconocimiento tanto de la antigua metrópoli, como de otras potencias, y de los países “hermanos” con quienes compartían el continente. Los países iberoamericanos reconocieron a sus vecinos casi de inmediato, con los tratados de paz y comercio firmados entre México y Colombia (antes Nueva Granada) en 1823, por ejemplo. Portugal reconoció la independencia de Brasil a mediados de la década de 1820 y Francia, al recibir una indemnización enorme de Haití, reconoció su independencia en 1825. Más renuente a asumir la pérdida de su imperio, España firmó tratados de amistad con las repúblicas americanas entre 1836 (México) y 1881 (Colombia), mientras que las potencias rivales —Estados Unidos, Francia, Inglaterra— empezaron a negociar sus tratados cuando los gritos apenas habían sido acallados y seguían sobre la mesa las plumas con las que se firmaron las actas de independencia.



Conclusión

Las actas de independencia son testimonio de una gran variedad de anhelos y propuestas políticas. Sin embargo, dieron origen a un fenómeno singular: los países del hemisferio quisieron conmemorar su independencia en el día de la adopción o proclamación de al menos una de estas actas. En muchos países iberoamericanos, ya desde los primeros años de vida independiente, se celebraba una fiesta nacional en la fecha del acta. Argentina escogió el 9 de julio como el aniversario de la independencia en 1817, un año después de que el congreso de Tucumán emitiera su decreto. Tampoco faltan anomalías e ironías. En Centroamérica, Guatemala adoptó el 15 de septiembre como aniversario de la independencia en 1834, y hoy en día cada uno de los cinco países que formaron parte de la República de Centroamérica (1823-1838) —Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica— celebra el 15 de septiembre como el día de la independencia, aunque muchas ciudades y regiones rechazaron, en ese momento, el acta guatemalteca. En otros países, no basta un día para conmemorar procesos largos y complejos — Perú, desde 1822, consagró varias fechas como fiestas cívicas, para conmemorar batallas, juramentos y los cumpleaños o aniversarios luctuosos de los héroes de la época. En algunos casos, las actas (o alguna parte de ellas, como las firmas de sus autores) forman parte de la cultura visual del país, como vemos en la publicación de documentos conmemorativos de las actas mexicana y estadounidense.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

A continuación presentamos tres expedientes extraídos del acervo documental que resguarda el Archivo General de la Nación; dos hacen referencia a la escasez de alimentos y sus efectos durante los movimientos de Independencia y Revolución; el otro es una petición para representar comedias durante las festividades navideñas.

Colocamos primero el oficio que Juan Mirón, comisionado de la pólvora, le dirigió a Guadalupe Victoria el 29 de octubre de 1816 desde Actopan, para informarle del paro de actividades en la fábrica del salitre debido a la falta de maíz para alimentar a los empleados; sin el salitre, señala el remitente, pronto parará también la fábrica de pólvora.

En seguida tenemos el documento fechado el 26 de junio de 1915 escrito por los vecinos de la colonia Santa Julia en el Distrito Federal, dirigido a los delegados de la Soberana Convención Revolucionaria para exponerles que por la escasez de alimentos y la negativa de los comerciantes a vender sus mercancías, las mujeres de la localidad se vieron forzadas a ingresar en las tiendas y depósitos de semillas con el fin de tomar los víveres necesarios para el sustento familiar; fueron salvajemente reprimidas por un grupo de soldados de la guarnición de Tacuba, al parecer villistas, quienes les ocasionaron severas lesiones y en algunos casos la muerte; por ello solicitaron que la convención interviniera para saber quiénes fueron los responsables tanto de dar la orden como de ejecutar el ataque en contra de las mujeres; esperan que se haga justicia para que no se repitan crímenes como el denunciado que “deshonra y mengua la gloriosa Revolución Mexicana”.

El último documento es la solicitud escrita en 1807 por el ciudadano Pedro Ygnacio (sic) Guerra, vecino de Querétaro para que se le conceda licencia de representar seis comedias durante los días de la pascua de navidad; su justificación fue que “por un estipendio moderado, el público disfrutará de una diversión honesta de que carece, y yo socorreré mis necesidades sin perjuicio de nadie”.

En el caso de los documentos con paleografía se actualizó la acentuación, pero se respetó la ordenación de cada línea, la separación silábica y el uso de mayúsculas y minúsculas. **Idalia González.**